DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.573 | Viernes 9 de Junio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2326658

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

INICIA PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN DE DECRETO ALCALDICIO N° 3.052 DE FECHA 13.09.2022, Y DECRETO ALCALDICIO N° 3.096 DE FECHA 15.09.2022

Núm. 1.991.- El Quisco, 2 de junio de 2023.

Vistos:

1. Decreto alcaldicio N° 1.628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, don José Antonio Jofré Bustos y en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención en materia de Registro de decreto alcaldicio;
3. Oficio circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registro de Decreto Alcaldicio;
4. Artículo 7° de la Constitución Política de la República;
5. Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
6. Artículo 53 de la Ley 19.880;
7. Recurso de Invalidación presentado por Cristián Schmalfeldt Ricci, en representación de Seminario Pontificio Mayor de Santiago, de fecha 23 de septiembre de 2022.
8. Resolución alcaldicia estampada en documento antes mencionado.

Considerando:

• La interposición de Recurso de Invalidación presentado por Cristián Schmalfeldt Ricci, en representación de Seminario Pontificio Mayor de Santiago, de fecha 23.09.2022, en la que solicita se invalide el decreto alcaldicio N°3.052, de fecha 13.09.2022, y del decreto alcaldicio N°3.096, de fecha 15.09.2022, por haber sido dictados contraviniendo el ordenamiento jurídico, para que, luego de ser acogido se proceda a dictar un nuevo decreto alcaldicio que disponga de un nuevo procedimiento de participación ciudadana para la elaboración y aprobación del anteproyecto de Plan Regulador Comunal, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Decreto:

I. Iníciese procedimiento de invalidación de DA N°3.052, de fecha 13.09.2022, y del DA N°3.096, de fecha 15.09.2022, el primero que autorizó dar inicio al proceso de Consulta Pública en el marco del proceso de actualización del Plan Regulador Comunal, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y el segundo que complementó el primero, agregando la programación de las actividades para el proceso de Consulta Pública del anteproyecto de Actualización del Plan Regulador Comunal de El Quisco y del Informe Ambiental correspondiente;

II. Notífiquese a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, mediante publicación en el Diario Oficial del presente decreto, en conformidad con lo dispuesto en los Arts. 55, 45 Inc. Final y Art. 48 letras b) y c), todos de la ley 19.880;

III. Adopte la Unidad de Relaciones Públicas las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la publicación en el Diario Oficial, indicada en el punto precedente del presente decreto;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

IV. Desígnese instructor del procedimiento a don Julio Escobar Cisternas, Abogado, Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, grado 5° del Escalafón Directivo;

V. Adopte la Secretaria Municipal las gestiones pertinentes para la notificación de la presente resolución al señor Cristián Schmalfeldt Ricci, representante de Seminario Pontificio Mayor de Santiago, rol único tributario número 80.876.100-9, ambos domiciliados en Barros Luco N°1613, oficina 704, comuna de San Antonio, y a la dirección de correo electrónico csr@schcia.ci, según su presentación de fecha 25.01.2023.

VI. Anótese, comuníquese, dese cuenta, regístrese.- Diana Berríos Canelo, Alcaldesa (S).- Marlene Catalán Marín, Secretaria Municipal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl